



*Universidad Nacional de Chilecito*

**HCS**

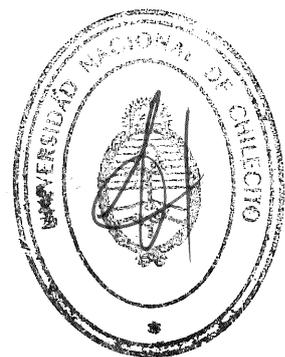
---

**Honorable Consejo Superior**

ORDENANZA HCS Nº **008-21**

Chilecito, (L.R.) **01 JUN 2021**

Visto: El expediente Nº 332/21, mediante la cual se tramita la aprobación de programas analíticos de las asignaturas correspondientes a las carreras Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S Nº 003-17), Licenciatura en Enología (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S Nº 012-17), Sommelier Universitario (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S Nº 003-18), Tecnicatura Universitaria en Análisis de Alimentos (Plan de Estudios Res Rec. Nº 113-11); Licenciatura en Comunicación Social (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S Nº 004-11), Licenciatura en Turismo y Desarrollo Local (Plan de Estudios Ord. H.C.S Nº 004-15), Tecnicatura Universitaria en Gestión de Emprendimientos Turísticos (Plan de Estudios Ord. H.C.S Nº 002-13), Guía Universitario de Turismo (Plan de Estudios Ord. H.C.S Nº 003-15), Profesorado Universitario en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 034-07 y su modificatoria Res. Rec. Nº 138-09), Profesorado de Nivel Medio y Superior en Economía (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 032-09), Licenciatura en Educación Primaria (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 068-10), Licenciatura en Nivel Inicial (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 068-10), Licenciatura en Educación Especial (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 068-10), Licenciatura en





*Universidad Nacional de Chilecito*

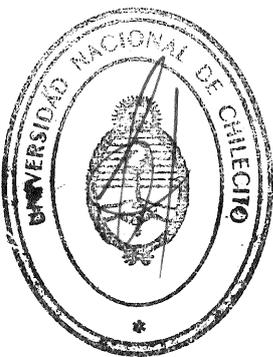
Economía (Plan de Estudios Res. Rec. N° 062-07), Tecnicatura Universitaria en Administración (Plan de Estudios Ord. H.C.S N° 006-18), Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios Res. Rec. N° 026-07 y su modificatoria Ord. H.C.S N° 018-19), Ingeniería en Sistemas (Plan de Estudios Res. Rec. N° 072-08 y su modificatoria Res. Rec. 003-11), Licenciatura en Sistemas (Plan de Estudios Res. Rec. N° 071-08 y su modificatoria Ord. H.C.S N° 008-17), Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Aplicaciones Web (Plan de Estudios Res. Rec. N° 033-09), Ingeniería Mecatrónica (Plan Ord. H.C.S N° 023-17 y su modificatoria 016-19), Ingeniería Agronómica (Plan Res. Rec. N° 033-07 y su modificatoria Ord. H.C.S N° 015-19), y

Considerando:

Que la Secretaria de Gestión Académica, Ingeniera Fernanda Beatriz Carmona, eleva para consideración de los miembros del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR solicitud de aprobación de programas analíticos de asignaturas, los informes emitidos por Directores/as de Escuelas/ Carreras y sus respectivas Comisiones Curriculares referidos a la actualización y pertinencia disciplinar de los programas analíticos de asignaturas correspondientes a las Carreras mencionadas en el visto.

Que en la sesión ordinaria del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 17 de Mayo de 2021, se resolvió su aprobación por unanimidad.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario.





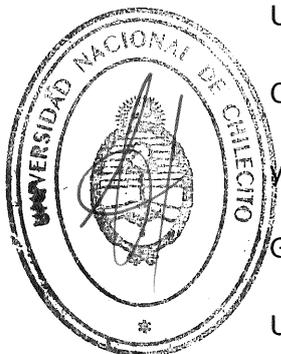
*Universidad Nacional de Chilecito*

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

**RESUELVE:**

ARTICULO1º. Apruébase los Programas Analíticos de las Asignaturas correspondientes a las Carreras que se detallan a continuación: Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S Nº 003-17), Licenciatura en Enología (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S Nº 012-17), Sommelier Universitario (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S Nº 003-18), Tecnicatura Universitaria en Análisis de Alimentos (Plan de Estudios Res Rec. Nº 113-11), Licenciatura en Comunicación Social (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S Nº 004-11), Licenciatura en Turismo y Desarrollo Local (Plan de Estudios Ord. H.C.S Nº 004-15), Tecnicatura Universitaria en Gestión de Emprendimientos Turísticos (Plan de Estudios Ord. H.C.S Nº 002-13), Guía Universitario de Turismo (Plan de Estudios Ord. H.C.S Nº 003-15), Profesorado Universitario en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 034-07 y su modificatoria Res. Rec. Nº 138-09), Profesorado de Nivel Medio y Superior en Economía (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 032-09), Licenciatura en Educación Primaria (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 068-10), Licenciatura en Nivel Inicial (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 068-10), Licenciatura en Educación Especial (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 068-10), Licenciatura en Economía (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 062-07), Tecnicatura Universitaria en Administración (Plan de Estudios Ord. H.C.S Nº 006-18), Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios Res.





*Universidad Nacional de Chilecito*

Rec. N° 026-07 y su modificatoria Ord.H.C.S N° 018-19), Ingeniería en Sistemas (Plan de Estudios Res. Rec. N° 072-08 y su modificatoria Res. Rec. 003-11), Licenciatura en Sistemas (Plan de Estudios Res. Rec. N° 071-08 y su modificatoria Ord.H.C.S N° 008-17), Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Aplicaciones Web (Plan de Estudios Res. Rec. N° 033-09), Ingeniería Mecatrónica (Plan Ord. H.C.S N°023-17 y su modificatoria 016-19), Ingeniería Agronómica (Plan Res. Rec. N° 033-07 y su modificatoria Ord. H.C.S N°015-19).

ARTICULO 2º. Apruébase los informes emitidos por Directores/as de Escuelas/Carreras y sus respectivas Comisiones Curriculares correspondientes a las Carreras que se encuentran detalladas en el artículo 1 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º. Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Ordenanza HCS N°

**008-21**



  
**Dr. Germán Oscar Antequera**  
Vicerrector Académico  
Universidad Nacional de Chilecito

